

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Colombia, Palacio de Justicia

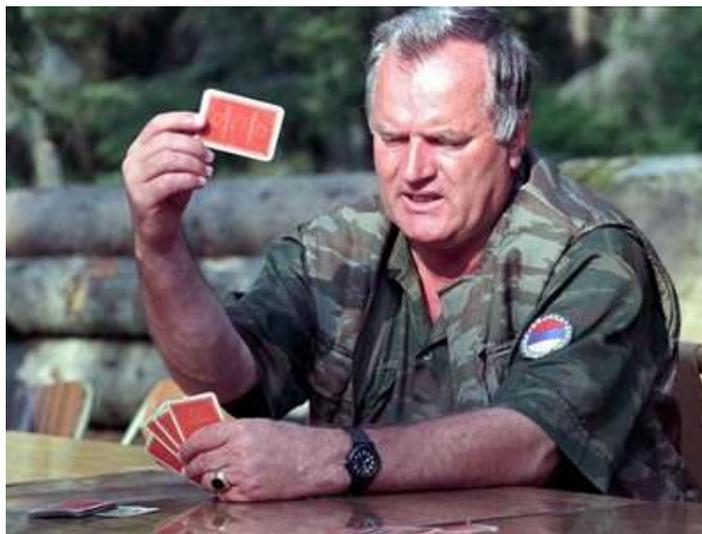
OEA (CIDH):

- **CIDH condena la muerte de al menos 17 personas privadas de libertad en penal de Cadereyta, México.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena los recientes hechos de violencia ocurridos en el penal estatal de Cadereyta, en Nuevo León, México. Como consecuencia de estos hechos, al menos 17 personas perdieron la vida y al menos otras 40 resultaron heridas. La CIDH insta al Estado a realizar la investigación respectiva, identificar a los responsables y establecer las sanciones pertinentes. De acuerdo con información hecha pública por el gobierno del estado de Nuevo León, el 9 de octubre, un grupo de 40 internos inició un motín en el Centro de Reinserción Social Cadereyta, que fuera controlado esa misma noche. Al día siguiente, 150 internos habrían iniciado una protesta contra la dirección del penal mediante el incendio de diversos objetos, y según las autoridades estatales, un grupo de reclusos tomó como rehenes a tres guardias y los llevó a la azotea del recinto penitenciario. Según información de público conocimiento, como resultado de estos hechos de violencia, al menos 17 internos perdieron la vida, y un número aún indeterminado de personas resultaron heridas, dos de las cuales son policías. Información oficial indica que la mayoría de los reos que habrían perdido la vida, habría sido como consecuencia de una riña interna ocurrida entre los grupos criminales que cohabitan en el reclusorio. Asimismo, según declaraciones del vocero de seguridad del estado, por lo menos dos internos habrían muerto a causa de los disparos de los agentes de la fuerza civil. El vocero señaló que se habría tomado la decisión de utilizar la fuerza letal a fin de rescatar a los guardias, a raíz de que tomaron conocimiento de que los internos habrían tenido la intención de arrojarlos al vacío desde la azotea. La CIDH recuerda que los cuerpos de seguridad solamente pueden recurrir al empleo de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida y cuando resulten ineficaces medidas menos extremas. Tomando en consideración lo señalado por las autoridades del Estado respecto de que actualmente se realizan las autopsias para determinar la causa de cada una de las muertes, la CIDH reitera el deber del Estado mexicano de realizar un control adecuado y verificación de la legalidad del uso de la fuerza. En este sentido, cuando tenga conocimiento de las consecuencias letales derivadas del uso de armas de fuego por parte de fuerzas de seguridad, debe iniciar de oficio y sin dilación una investigación seria, imparcial, efectiva y abierta al escrutinio público. La CIDH ha expresado su preocupación por la reiteración de hechos que reflejan la ausencia de medidas de seguridad efectivas para garantizar los derechos a la vida y la integridad de las personas privadas de la libertad. Desde junio de 2016, la CIDH se ha pronunciado en tres oportunidades condenando hechos

violentos en México, en los que perdieron la vida 80 personas privadas de libertad, como resultado de motines iniciados por el enfrentamiento entre integrantes de grupos contrarios (Comunicados de Prensa [97/17](#), [16/16](#), y [86/16](#)). En su [Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México](#), la CIDH destacó la situación de inseguridad, y las condiciones que permiten o propician hechos de violencia entre internos, como patrones comunes y estructurales que caracterizan la problemática carcelaria. Los Estados, como garantes de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, tienen el deber jurídico de adoptar acciones concretas para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de los reclusos; entre ellas, asegurar la seguridad interna en los establecimientos penitenciarios, mediante la prevención efectiva del ingreso de armas, y el control de la actividad de las organizaciones criminales presentes en las cárceles. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la OEA, cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos y elegidas por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Naciones Unidas (Reuters):

- **Tribunal para antigua Yugoslavia emitirá fallo sobre Mladic el 22 de noviembre.** El tribunal de Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia dijo el miércoles que emitirá su veredicto en el juicio por crímenes de guerra contra el exgeneral serbobosnio Ratko Mladic el 22 de noviembre. Mladic, de 74 años, está acusado de crímenes incluyendo genocidio por su papel como líder militar en la supervisión de la masacre de más de 8.000 hombres y niños en Srebrenica, Bosnia, en julio de 1995. Su homólogo político, el exlíder serbobosnio Radovan Karadzic, fue condenado y sentenciado a 40 años de prisión en 2016. “El caso de Mladic junto con el de Karadzic son dos de los más importantes, o los más importantes, en la historia del tribunal, ya que consideramos a Mladic como el principal arquitecto de la política de limpieza étnica en varias localidades en Bosnia”, dijo el fiscal Serge Brammertz a periodistas. “Es considerado como el principal responsable del genocidio en Srebrenica (...) y por el bombardeo y ataques contra la ciudad de Sarajevo entre 1992 y 1995”, añadió Brammertz. El fallo sobre Mladic será el último veredicto emitido por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), que terminará sus tareas el 31 de diciembre tras más de 20 años procesando a responsables de la guerra étnica que acompañó al colapso de Yugoslavia en la década de 1990. Los casos restantes serán referidos a una corte menor en La Haya.



El 22.11

Costa Rica (La Nación):

- **Celso Gamboa suspendido de la Corte, por unanimidad, por dudoso nexos con Juan Carlos Bolaños.** Luego de una intensa jornada de casi nueve horas, 21 magistrados de la Corte Plena acordaron por unanimidad suspender por tres meses al magistrado penal Celso Gamboa, mientras se

investigan sus supuestos vínculos con Juan Carlos Bolaños, el cuestionado importador de cemento chino. Antes de que se iniciara la sesión, a las 2 p. m., Gamboa recusó a 15 jueces de la cúpula del Poder Judicial, de los cuales nueve estaban presentes, para evitar que se pronunciaran sobre la medida disciplinaria. Ellos debieron salir del salón, la sesión fue suspendida y la Corte tuvo que llamar suplentes para recomponer el cuórum con 15 magistrados. Una vez reiniciada la sesión, los recusados pudieron defenderse y, luego, el pleno deliberó una por una las recusaciones de los nueve magistrados que estaban presentes en el momento en que se abrió la sesión. Para las 10 p. m., diez recursos habían sido rechazados. Los nueve casos urgentes eran los de Carlos Chinchilla (presidente de la Corte), Román Solís, Julia Varela, Flora Marcela Allón Zúñiga, Nancy Hernández, Fernando Cruz, Jesús Ramírez, Héctor Blanco y Doris Arias. No fueron vistas las demás porque las personas no estaban presentes y, por tanto, no era urgente, informó el magistrado Luis Fernando Salazar. Alrededor de las 10:50 p. m., se tomó la decisión de suspender al magistrado, confirmaron Luis Guillermo Rivas, de Sala I, y Luis Fernando Salazar, de Sala IV. Los viajes pagados con la misma tarjeta de crédito. El hecho se produjo justo el día en que CRHoy dio a conocer que los tiquetes aéreos mediante los cuales viajaron a Panamá Celso Gamboa y Juan Carlos Bolaños, en octubre del 2016, se compraron con la misma tarjeta de crédito. La compra fue hecha en el sitio web dedicado a vender tiquetes en línea Expedia Travel, uno de los más populares del mundo. Los tiquetes fueron comprados el 7 de octubre del 2016 y fueron utilizados para hacer un viaje corto, vía Copa Airlines, del 9 al 11 de octubre del 2016. Costaron ¢922.000. Celso Gamboa había alegado que el hecho de que él viajara y regresara en el mismo avión que Juan Carlos Bolaños había sido una casualidad, pues él viajó a comprar ropa de bebé a Panamá. Este miércoles, mediante una publicación en Internet, el magistrado insistió en que él pagó el tiquete con su dinero y no viajó con ningún costarricense. "Yo pagué mi boleto, los motivos de mi viaje son totalmente ajenos a Bolaños, sus créditos o negocios, este señor nunca me ha pagado nada, esto es un asunto de mi vida matrimonial que estoy resolviendo en casa". Por su parte, Bolaños afirmó: "Quiero ser claro y contundente que yo no le pagué ningún tiquete al señor Gamboa, esa afirmación es falsa e incorrecta, y no es posible una compra de boletos con tarjetas mías o de mis empresas". No obstante, al preguntársele quién pagó su boleto y al pedírsele copia de su comprobante de compra, el importador no respondió. A principios de este año, a solicitud de la Fiscalía General, Celso Gamboa votó la desestimación de una causa judicial por supuesto tráfico de influencias contra Juan Carlos Bolaños, los diputados Víctor Morales Zapata (antes del PAC, ahora independiente) y Otto Guevara (Libertario), así como el exdiputado Wálter Céspedes (PUSC). La causa estaba relacionada con reforma que aprobó el MEIC para permitir la importación de cemento de otros países y el otorgamiento de un préstamo en el BCR, a la empresa Sinocem Costa Rica, para traer esa materia prima desde China. ¿Por qué los recusó? La Corte Plena recibió a cada grupo de magistrados recusados con causales comunes, para que se defendieran de los argumentos del magistrado investigado. A los que no estaban presentes se les dará audiencia. La razón por la que Gamboa recusó a Chinchilla, Arias y Ramírez fue haber participado, junto con él, en la resolución mediante la cual la Sala III desestimó la causa penal, por supuesto tráfico de influencias, contra Juan Carlos Bolaños, Víctor Morales Zapata, Otto Guevara y Wálter Céspedes. Esa desestimación provocó, posteriormente, la separación del fiscal general, Jorge Chavarría, porque al presentársela a la Sala III no incluyó un informe del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que registraba centenares de contactos telefónicos entre los investigados. El magistrado presidente alegó que él "no tenía relación directa con lo investigado en ese proceso". Román Solís relató que, en su caso, la recusación es "extraña" porque Celso Gamboa lo ofreció como testigo y, en esa condición, no puede participar en la decisión. Él alegó que esa no era causal para recusarlo. "Cada uno tiene causales distintas", afirmó. El magistrado Luis Guillermo Rivas, quien no fue recusado, agregó que Celso Gamboa también recusó a Román Solís porque este último invitó a celebrar el décimo aniversario de relaciones Costa Rica-China y a Julia Varela porque ella estuvo con él en esa actividad, aunque al final Solís no asistió. En el caso de Fernando Cruz, el juez investigado alegó que este adelantó criterio en declaraciones ofrecidas en medios de comunicación. Sin embargo, Luis Fernando Salazar, confirmó que esta recusación fue rechazada. Luis Guillermo Rivas, magistrado de Sala I, informó de que escucharon las entrevistas en Desayunos de Radio Universidad y Extra TV 42. Una fuente confiable agregó que escucharon fragmentos de Nuestra Voz y de Hablando Claro. La recusación consiste es el acto de rechazar a una persona por considerarla no apta o inadecuada para una tarea. En términos de Derecho, se utiliza cuando alguien alega que la imparcialidad de un juez está en duda. ¿Quién pidió separarlo? La solicitud de separación de Gamboa, que se iba a discutir este miércoles, provino de tres vías: del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Chinchilla, y de dos organizaciones gremiales, una de ellos es el Sindicato de la Judicatura (Sindijud). "Es el momento de tomar medidas más claras, más directas, que tienen que ser importantes. Es una situación en la cual está inmerso no solo el Poder Judicial, sino todo el país; yo creo que no son medidas emocionales, son medidas jurídicas acordes con lo que está sucediendo en este momento", apuntó Chinchilla. El magistrado presidente añadió que, al aplicar esta medida, la Corte Plena no está juzgando nada por adelantado ni diciendo que

"una cosa al final se va a representar con otra", sino que la medida de suspensión es la adecuada para la situación actual. En el caso de la solicitud de Sindijud, Jorge Luis Morales, secretario general, explicó que presentaron su gestión desde finales de setiembre, para respetar el debido proceso. "Esa es la medida cautelar que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial. A finales de setiembre, consideramos que ya se configuraban las circunstancias necesarias para la suspensión, por los hechos denunciados en la prensa y que consideramos perfectamente verificables", dijo Morales. El sindicalista afirmó que les preocupaba que la Corte Plena le estaba dando largas al asunto y no se definía, por escrito, cuándo se iba a conocer la solicitud de separación que ellos hicieron. "Es de lo mejor que le puede pasar a este país, que las cosas sigan el trámite legal e institucional establecido y que poco a poco la ciudadanía vuelva a recuperar la confianza en los organismos establecidos. No se trata de que se vayan personas, sino que nos demos cuenta de la necesidad de reestructurar la forma en que estas personas han llegado a puestos de poder", dijo Morales en referencia a la forma en que se eligen magistrados y jerarcas en el Ministerio Público.

Guatemala (AP):

- **Corte de Constitucionalidad respalda a CICIG.** La Corte de Constitucionalidad de Guatemala (CC) ordenó el miércoles a la cancillería que se retracte de una advertencia que hizo la víspera al comisionado anticorrupción, el colombiano Iván Velásquez, de no intervenir en asuntos internos del país. La advertencia se realizó a través de una carta oficial firmada por la vicedanciller Alicia Virginia Castillo Sosa. En ésta informaba a Velásquez sobre la renovación de su visa por un año pero precisaba que sus privilegios e inmunidad no lo eximen de respetar la Constitución y las leyes del Estado. En su pronunciamiento del miércoles, la Corte dio un plazo de 12 horas para que la cancillería rectifique, pues de lo contrario ordenará al presidente destituir a la ministra de Relaciones Exteriores y a uno de sus vicedancilleres. Según el organismo, el documento emitido por la cancillería atenta contra lo dispuesto en un fallo previo. "No es factible que por medio de una nota diplomática se restrinjan o condicionen las funciones del Comisionado y de la Comisión", se informó. El gobierno guatemalteco no se ha pronunciado hasta el momento ante la resolución del máximo órgano de justicia en el país centroamericano. A través de Twitter, Velásquez escribió por la mañana: "La lucha contra la corrupción es una lucha que vale la pena por nuestros pueblos de América Latina y por los guatemaltecos". La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) es un órgano de Naciones Unidas creado en 2007 a solicitud del Estado guatemalteco para combatir los aparatos clandestinos y de seguridad incrustados en la nación. El gobierno ha mantenido diferencias con Velásquez desde enero, cuando la CICIG y la fiscalía acusaron al hijo y hermano del presidente Jimmy Morales de haber falsificado facturas y cotizaciones para eventos que se pagaron pero no se realizaron. Las diferencias se recrudecieron cuando en agosto pasado ambos organismos pidieron levantar la inmunidad al mandatario, a quien acusan de financiamiento electoral ilícito. Durante los diez años que ha estado en Guatemala, la CICIG ha investigado casos relacionados a crimen organizado y corrupción que han involucrado a figuras como el expresidente Otto Pérez Molina y su entonces vicepresidenta Roxana Baldetti (2012-2015). Recientemente también señaló al exmandatario Álvaro Arzú (1996-2000), actual alcalde capitalino.

Argentina (Diario Judicial/EFE):

- **La Justicia rechazó una demanda contra un hospital que le contagió Tuberculosis a una menor, al aplicarle una vacuna con la dosis equivocada, porque la demanda fue presentada cuatro años después de transcurrido el hecho.** En los autos "D. I. E. c/ Municipalidad de Pilar y otros s/ daños y perjuicios", la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Isidro aplicó el plazo de prescripción bienal a la denuncia contra un hospital que contagió de Tuberculosis a una menor por aplicar mal la dosis de una vacuna. La madre de la menor afectada denunció que en el hospital Sanguinetti de Pilar un enfermero le aplicó una vacuna con una dosis 20 mayor a la que necesitaba y le contagió la enfermedad. Por ese motivo, denunció a la institución por daños y perjuicios y le reclamó una suma de \$474.000. Por su parte, el hospital interpuso la excepción de prescripción a lo que la justicia hizo lugar porque la demanda fue presentada cuatro años después de sucedido el hecho. En esa línea, los jueces explicaron que "la prescripción es un medio de extinguir acciones, por la falta de ejercicio de éstas, durante un tiempo determinado que marca la ley y es una institución de la mayor importancia del derecho". Agregaron que dicho mecanismo hace referencia a la presunción de renuncia por parte del titular del derecho, y de sanción a su negligencia. Los magistrados resaltaron que la prescripción radica en la seguridad jurídica, el orden y la paz social, que imponen situaciones de hecho estables y pacíficas no sean objeto de revisión después de transcurrido cierto tiempo. "El reclamo del titular del derecho, por

muy justo que haya sido en su origen, resulta menos valioso que la situación creada con motivo de su inacción, cuando ha transcurrido ese lapso", sostuvieron. Finalmente, los camaristas rechazaron la demanda contra el hospital.

- **Caso Maldonado: Fiscalía argentina pide que autopsia de cuerpo hallado en río la haga equipo de la Corte Suprema.** La Fiscalía Federal de la ciudad argentina de Esquel solicitó este miércoles que el Cuerpo Médico Forense, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, realice la autopsia del cuerpo hallado el pasado martes donde desapareció en agosto el joven Santiago Maldonado tras una protesta. En un comunicado, el Ministerio Público anunció que requirió además que en el proceso participen "todas las partes que integran la causa", incluyendo un gendarme imputado. Desde su desaparición hasta el hallazgo de un cuerpo: ¿Qué sabemos del caso Maldonado? 14 Caso Maldonado: Comunidad mapuche afirma que cuerpo hallado en río "fue plantado" ahí 15"El MPF propuso la participación en todo el proceso del Equipo Argentino de Antropología Forense a los fines de resguardar la cadena de custodia y reasegurar las medidas", reza el texto difundido. La Fiscalía perteneciente al lugar donde Santiago Maldonado, de (28 años), desapareció el pasado 1 de agosto, aseveró que, de no realizarse con la intervención de todos los legitimados en el expediente, se podría volver a solicitar, con "el desgaste, incertidumbre y el sufrimiento" que implicaría a los familiares de la víctima", apuntaron. En cuanto a los puntos de pericia, solicitaron que se cumplan los previstos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el "Protocolo Modelo para la Investigación legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias". El MPF aseguró que el rastillaje en el que el pasado martes encontraron el cuerpo de un hombre que sospechan pueda tratarse de Maldonado fue impulsado por esta Fiscalía y por la Procuraduría de Violencia Institucional, con la asistencia técnica del EAAF que sostuvieron que colabora en el expediente desde los inicios. La última vez que se vio con vida al joven fue hace dos meses y medio cuando, según testigos, huía de los gendarmes tras participar en una manifestación de la comunidad mapuche Lof Cushamen en Esquel. El cuerpo fue hallado en el río Chubut, dentro del territorio ocupado por el pueblo indígena.

Estados Unidos (Univisión):

- **El gobierno impidió el aborto de una adolescente indocumentada; ahora una juez lo permitirá.** Abogados del Departamento de Justicia aseguraban que la joven, que cruzó la frontera de manera ilegal y se encuentra en un centro de detención en Texas, no tenía el derecho de practicarse el procedimiento. Una jueza federal ordenó este miércoles al gobierno de Donald Trump que permita que una adolescente indocumentada embarazada que se encuentra bajo custodia federal se practique un aborto y aseguró estar "asombrada" con que la administración haya intentado impedir que se practicara el procedimiento. "Estoy asombrada por esa posición", dijo la jueza de distrito Tanya S. Chutkan en Washington, a quien abogados del fiscal general Jeff Sessions le sugirieron que la joven de 17 años que cruzó la frontera sin papeles el mes pasado no gozaba del derecho constitucional de acceder a un aborto, a menos de que se tratara de una emergencia médica. Jane Doe, como se refieren a la joven en los documentos de la corte, se encuentra recluida en un centro de detención de Brownsville, Texas. Tras la decisión de este miércoles, se espera que asista a una sesión obligatoria sobre abortos mañana jueves y se practique el procedimiento el viernes. Ahora la adolescente embarazada se encuentra en el centro de una disputa legal sobre si los inmigrantes menores sin acompañante tienen el derecho de someterse a un aborto en Estados Unidos. Según la American Civil Liberties Union (ACLU), la administración Trump estaba obligando a Doe a continuar con su embarazo en contra de su voluntad. La otra opción, dice la jueza, era volver de forma voluntaria a su país a realizarse el procedimiento. Se cree Jane Doe tiene unas 14 semanas y media de embarazo y Texas solo permite los abortos antes de la semana 20. La ACLU también alegaba que los empleados federales incluso visitaron a la joven para conversar con ella y convencerla de que no se realizara el procedimiento. Por eso la unión decidió demandar y solicitar una orden que permitiera a Doe acceder a un "aborto judicial aprobado", así como un mandato preliminar para prevenir que el gobierno federal bloquee el acceso al procedimiento a otros inmigrantes menores sin acompañante. La demanda que introdujeron iba dirigida al Departamento de Salud y Servicios Humanos y a los jefes de dos divisiones dentro del departamento: la Administración de asuntos de niños y familias y la Oficina de Reasentamiento de Refugiados. "A pesar del intento de la administración Trump por detenerla, Jane Doe ya puede acceder al aborto que necesita. Seguiremos peleando hasta que nadie sea forzado a continuar con un embarazo en contra de la voluntad", reaccionó ACLU a la decisión.

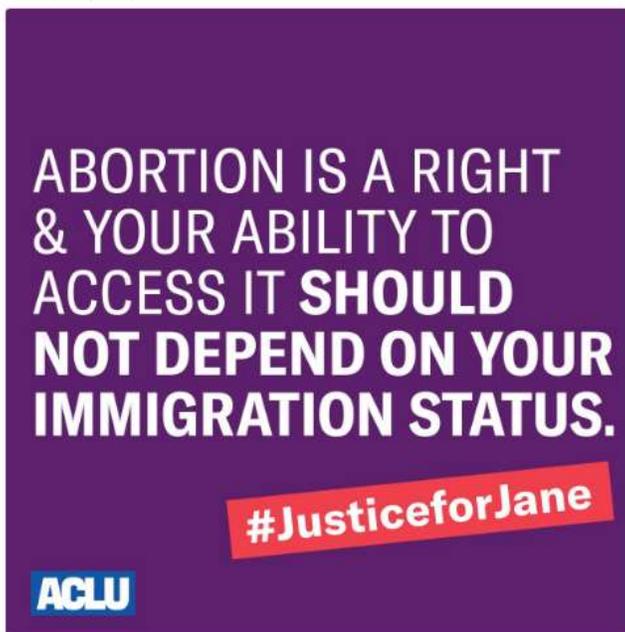


ACLU
@ACLU

Seguir

Despite the Trump administration's attempt to stop her, Jane Doe can now get the abortion care she needs. We'll keep fighting so that no one is forced to continue a pregnancy against her will. [#JusticeForJane](#)

Traducir del inglés



15:46 - 18 oct. 2017

Posición de @ACLU

Unión Europea (EP):

- **La justicia europea avala mantener sanciones a Yanukovich y su hijo.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha avalado este jueves mantener inmovilizados los fondos bajo jurisdicción europea del expresidente ucraniano Viktor Yanukovich, de su hijo Oleksandr por lo que respecta al periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2015 y el 6 de marzo de 2016. Los Gobiernos europeos congelaron los fondos y recursos económicos de Yanukovich y su hijo entre el 6 de marzo de 2014 y el 5 de marzo de 2015, en respuesta a la crisis ucraniana debido a las investigaciones preliminares en Ucrania sobre ellos por su presunta "apropiación indebida de fondos públicos ucranianos y su transferencia ilegal fuera de Ucrania" y extendieron un año las sanciones más alegando que estaban inmersos "en una causa penal" en Ucrania por "apropiación indebida de fondos o activos públicos". El Tribunal General de la Unión Europea anuló en septiembre de 2016 las sanciones que afectan a la congelación de sus activos durante el periodo inicial en las que se impusieron, entre el 6 de marzo de 2014 y el 5 de marzo de 2015 por entender que se incumplieron los criterios al no poder determinar su responsabilidad por una mera investigación preliminar en Ucrania. En cambio, mantuvo la validez de las mismas entre el 6 de marzo de 2015 y el 6 de marzo de 2016. En su sentencia de este jueves, el Tribunal de Justicia europeo ha mantenido la validez de las sanciones para el periodo entre el 6 de marzo de 2015 y el 6 de marzo de 2016 y han rechazado el recurso del ex dirigente ucraniano y su hijo para anularlas, en el que alegaron la imparcialidad del sistema judicial ucraniano. El tribunal con sede en Luxemburgo considera que este argumento no "permite poner en entredicho la verosimilitud de las acusaciones" en su contra con "hechos bien precisos" sobre su presunta apropiación indebida de fondos públicos e insiste en que, por su parte, tampoco han "aportado elementos" para probar que no ha habido apropiación indebida, por lo que el Consejo tampoco está "obligado" a exigir "comprobaciones suplementarias a las autoridades ucranianas" sobre sus presuntos delitos. Tampoco han probado que "su situación específica" se haya visto "afectada" por "problemas" con el sistema judicial ucraniano.

España (El País):

- **El Gobierno pondrá en marcha el sábado el 155 tras la respuesta de Puigdemont.** El presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, ha asegurado este jueves en una nueva carta a Mariano Rajoy que "si el Gobierno del Estado persiste en impedir el diálogo y continúa la represión", el Parlament "podrá proceder, si lo estima oportuno, a votar la declaración formal de independencia que no votó el día 10". Con ello el presidente catalán insiste en la idea de continuar adelante con su plan independentista al tiempo que reconoce que la semana pasada no se declaró formalmente la secesión. La respuesta del presidente de la Generalitat al presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, lejos de abrir una puerta al diálogo no hace sino activar completamente la puesta en marcha del artículo 155 de la Constitución. Las medidas para implementar el 155 se aprobarán en un Consejo de Ministros extraordinario que se reunirá este sábado. El Gobierno ha constatado "a las diez horas de esta mañana, la negativa del presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont a atender el requerimiento que le fue remitido el pasado 11 de octubre y en el que se reclamaba que informara de forma clara y precisa si alguna autoridad de Cataluña había procedido a declarar la independencia de esa comunidad autónoma y se le instaba a restituir el orden constitucional alterado", dice el comunicado de respuesta del Gobierno. La consecuencia es que continuará los trámites previstos en el artículo 155 de la Constitución "para restaurar la legalidad en el autogobierno de Cataluña". Puigdemont no ha querido valorar en su misiva la oferta de diálogo en el seno del Congreso que le lanzó el Gobierno ni la posibilidad de convocar unas elecciones autonómicas para evitar la aplicación del artículo 155 de la Constitución que restaría autogobierno a Cataluña. La carta va en la misma línea que la enviada el pasado lunes. Puigdemont destaca que el diálogo que pide debería traducirse en una reunión con el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. En su nueva carta, Puigdemont sí subraya explícitamente que en su comparecencia del 10 de octubre el Parlament "no votó" ninguna declaración de independencia y recalca que su "suspensión continúa vigente", antes de añadir: "Pese a todos estos esfuerzos y nuestra voluntad de diálogo, que la única respuesta sea la suspensión de la autonomía indica que no se es consciente del problema y que no se quiere hablar". Con estos argumentos la Generalitat intentará frenar, como mínimo unos días, la aplicación inmediata del artículo 155 de la Constitución. La prisión provisional por un presunto delito de sedición aplicada a los líderes de la Asamblea Nacional Catalana y Òmnium Cultural es utilizada por Puigdemont para insistir en la idea de que el Gobierno no quiere una solución política para Cataluña. "Tampoco ha sido atendida la petición de revertir la represión. Al contrario, se ha incrementado y ha comportado la entrada a prisión del presidente de Òmnium Cultural y el presidente de la Asamblea Nacional Catalana, entidades de acreditada trayectoria cívica, pacífica y democrática", dice la misiva. Ante la finalización del plazo para contestar el requerimiento y la amenaza de la aplicación del artículo 155 de la Constitución con unas consecuencias imprevisibles, el Gobierno y el PSOE lanzaron el miércoles a Puigdemont un último salvavidas. Ambos se comprometieron a paralizar el mecanismo de intervención en Cataluña si el president convoca cuanto antes unas elecciones autonómicas que "restablezcan el orden legal". Por su parte, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, se entrevistó con el líder de Ciudadanos, Albert Rivera, a quien prometió informar de las medidas concretas que adoptará si finalmente activa el 155. El Consejo de Ministros extraordinario de este sábado "aprobará las medidas que elevará al Senado a fin de proteger el interés general de los españoles, entre ellos los ciudadanos de Cataluña y restaurar el orden constitucional en la Comunidad Autónoma". El Gobierno agradece el apoyo de las distintas formaciones políticas "con las que está cerrando en estos momentos una respuesta mayoritaria y consensuada al desafío secesionista". Sendas delegaciones del Gobierno y del PSOE se reunieron a partir de las diez de la mañana, una vez conocida la respuesta de Puigdemont, para negociar estas medidas que también serán sometidas a la deliberación de Ciudadanos. El ministro portavoz Íñigo Méndez de Vigo ha leído el texto de respuesta del Gobierno en el Congreso, con alguna modificación. Una intervención del 155 "muy muy limitada". El PSOE de Pedro Sánchez quiere una intervención "muy muy limitada a la prestación de los servicios públicos, que no deben verse afectados en su funcionamiento" y durante el tiempo "más breve posible", como ha explicado el secretario de Organización, José Luis Ábalos, en comparecencia en la sede del partido en la calle Ferraz. El PSOE respalda la activación del 155 tras la respuesta de Carles Puigdemont, toda vez que "la democracia y el Estado de derecho no pueden ceder ante esa inadmisibles amenaza" de votar una declaración unilateral de independencia, pero subraya que hasta que se aprueben definitivamente las medidas del 155 por el pleno del Senado están "abiertas todas las ventanas" para que el presidente catalán dé marcha atrás. Miquel Iceta, primer secretario del PSC, considera que la "amenaza de declaración de independencia" anunciada por Puigdemont "hace inevitable que el Estado inicie los trámites para aplicar el artículo 155 de la Constitución". Fernando Martínez-Maillo, coordinador nacional del PP, ha abierto la puerta a que el Gobierno despoje al presidente de la Generalitat de la competencia que le permite decidir cuándo serán los próximos

comicios autonómicos en Cataluña. "La facultad de convocar elecciones es de Puigdemont, hasta que deje de tenerla", ha advertido. Esa es una de las medidas que baraja el Ejecutivo en sus negociaciones con el PSOE y con Ciudadanos. Los tres integrantes del frente constitucionalista consideran que el adelanto electoral aliviaría la tensión del enfrentamiento institucional que mide al Gobierno y al Govern, aunque difieren en los plazos de su aplicación. Pablo Iglesias se ha mostrado en contra de la aplicación del 155 porque en su opinión la consecuencia sería "echar más leña al fuego" a la crisis catalana. "Aplicar el 155 después de que no haya habido declaración de independencia supondría una involución democrática", ha afirmado el secretario general de Podemos, muy crítico con el denominado frente constitucional que forman PP, PSOE y Ciudadanos. "Una democracia no puede aceptar chantajes. No aceptamos chantajes el 23-F, no aceptamos chantajes con el terrorismo y no aceptamos chantajes ahora", ha afirmado Albert Rivera. "No hay ninguna novedad", ha añadido el presidente de Ciudadanos, que ha criticado que la Generalitat no se ha movido de su posición en todas estas semanas y ha acusado al Govern de situarse fuera de la ley.



PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

COMUNICADO DEL GOBIERNO

Comunicado

El Gobierno de España ha constatado a las 10 horas de esta mañana, último plazo establecido, la negativa del presidente de la Generalitat de Cataluña a atender al requerimiento que le fue remitido el pasado 11 de octubre y en el que se le reclamaba que informara de forma clara y precisa si alguna autoridad de Cataluña había procedido a declarar la independencia de esa Comunidad Autónoma y se le instaba a restituir el orden constitucional alterado.

En consecuencia, el Gobierno de España continuará con los trámites previstos en el artículo 155 de la Constitución para restaurar la legalidad en el autogobierno de Cataluña.

El próximo sábado el Consejo de Ministros, reunido de forma extraordinaria, aprobará las medidas que elevará al Senado a fin de proteger el interés general de los españoles, entre ellos los ciudadanos de Cataluña, y restaurar el orden constitucional en la Comunidad Autónoma.

El Gobierno agradece el apoyo de las distintas formaciones políticas con las que está cerrando en estos momentos una respuesta mayoritaria y consensuada al desafío secesionista. Por otra parte, denuncia la actitud mantenida por los responsables de la Generalitat de buscar, deliberada y sistemáticamente, el enfrentamiento institucional a pesar del grave daño que se está causando a la convivencia y la estructura económica de Cataluña.

El Gobierno pondrá todos los medios a su alcance para restaurar cuanto antes la legalidad y el orden constitucional, recuperar la convivencia pacífica entre ciudadanos y frenar el deterioro económico que la inseguridad jurídica está causando en Cataluña.

19 de octubre de 2017

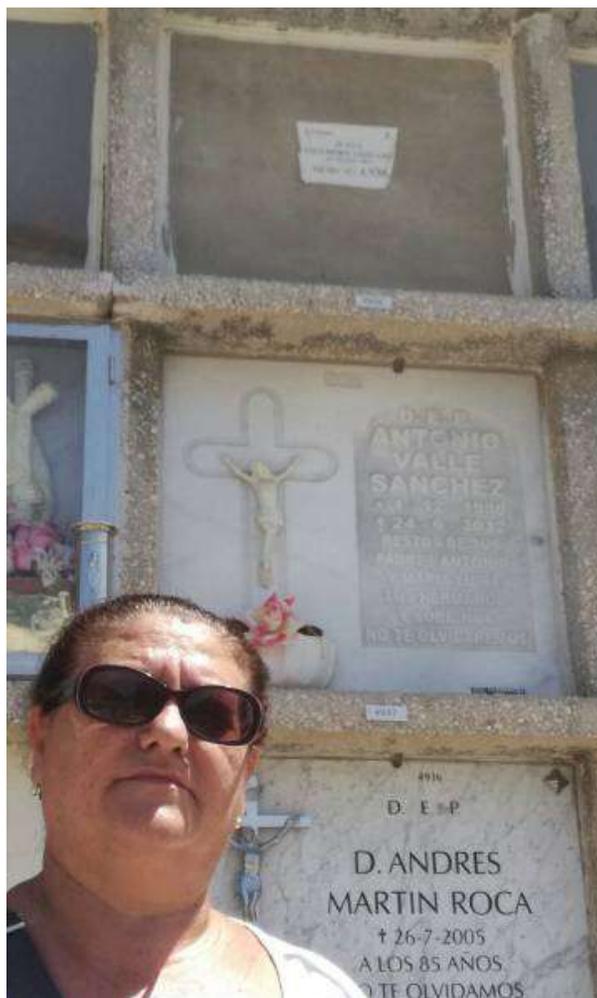
Comunicado

- **La Justicia reconoce el derecho a la reproducción asistida a una pareja con un cónyuge transexual.** El colectivo LGTBI ha obtenido en los juzgados otra victoria en su lucha por la igualdad real. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) valenciano ha reconocido a una pareja alicantina en la que uno de los cónyuges es transexual el derecho a recibir un tratamiento de reproducción asistida con fondos públicos a través de la Mutualidad General de Funcionarios de Funcionarios Civiles del Estado (Muface). La sentencia, fechada a finales de septiembre y a la que ha tenido acceso este periódico, establece que

el Gobierno vulneró el derecho fundamental de los afectados a no ser discriminados por su orientación sexual. El fallo sienta un importante precedente jurídico para un nuevo modelo de familia que se enfrenta a menudo a grandes lagunas legales. Cándido y Rosana (nombres ficticios para preservar su intimidad) se casaron el 16 de mayo de 2014. Él nació mujer, aunque se sentía hombre. Esa disforia de género le llevó a cambiar de sexo legalmente tras seguir un tratamiento hormonal financiado por la Seguridad Social. La sentencia no reconoce en cambio la indemnización de más de 15.000 euros por daños económicos y morales reclamados en la demanda. Antes de ese cambio, Cándido se había sometido a una estimulación ovárica en una clínica privada para congelar nueve ovocitos con la intención de que Rosana pudiera alumbrar a un hijo con su herencia genética mediante la técnica denominada Ropa o de doble maternidad. Se trata de un procedimiento por el que suelen optar algunas parejas de lesbianas para compartir aún más la experiencia de traer un niño al mundo. Una aporta los óvulos fecundados por inseminación artificial o in vitro y la otra se convierte en madre gestante. Rosana estaba asegurada en Muface, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que ofrece en su cartera de servicios la reproducción asistida. Sin embargo, cuando el matrimonio inició los trámites para optar a estas técnicas, todo fueron trabas e impedimentos. Su periplo arrancó en el Instituto Valenciano de Infertilidad (IVI), la clínica donde Cándido había congelado sus ovocitos. Allí les dijeron que el cambio de sexo acometido por él "era una novedad con la que nunca se habían encontrado" y debían esperar a que la Comisión Nacional de Reproducción Asistida (CNRHA) emitiera un dictamen. Entretanto, una ginecóloga había determinado en un informe que el marido, como miembro ya de una pareja heterosexual, presentaba una "causa de esterilidad primaria" por disforia de género, por lo que solicitaba a Muface que proporcionara a su asegurada el tratamiento para poder gestar mediante inseminación artificial. En febrero de 2016, Asisa, la compañía que presta los servicios sanitarios a los mutualistas de Muface, negó a Rosana el tratamiento "al no existir causa ginecológica que le impida una gestación por medios naturales". El servicio provincial de Muface en Alicante confirmó esa negativa. Y el Ministerio de Administración Pública hizo lo propio en septiembre de ese año al desestimar un recurso de alzada. El matrimonio había acudido a otra clínica privada porque el tiempo corría en su contra. Pero no pudo obtener si quiera el traslado de los ovocitos congelados por Cándido. Entre otras razones porque la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad de la Consejería de Sanidad Universal del Gobierno valenciano emitió una resolución que vetaba cualquier tratamiento a Rosana hasta contar con un informe favorable de la CNRHA. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior valenciano ha dado ahora la razón a la pareja. "La ley impone al legislador el deber de dispensar un mismo tratamiento a quienes se encuentren en situaciones jurídicas iguales", recuerdan los magistrados. Y las constantes negativas recibidas por los afectados son claramente discriminatorias y vulneran su derecho a la igualdad. Según se establece en la sentencia, las resoluciones administrativas interpretan "erróneamente" la legislación en materia de reproducción asistida. Al aferrarse a la letra literal de la norma, imponen a los futuros padres unas condiciones "de aplicación imposible" que llevan "al absurdo en el caso de la pareja que forman". El tribunal considera que el matrimonio tiene derecho a recibir el tratamiento reproductivo porque Cándido es estéril, independientemente de que Rosana no padezca impedimentos ginecológicos para gestar de forma natural. Las resoluciones administrativas ahora revocadas se basaban en que la futura madre no cumplía con lo recogido en una cláusula: "la ausencia de consecución de embarazo tras un mínimo de doce meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos". Por el contrario, el TSJ alude al "espíritu" de la norma para hacerla "compatible con el respeto del derecho a la igualdad", pues su finalidad no es otra que "ayudar a lograr la gestación en aquellas personas con imposibilidad de conseguirlo de forma natural". La sentencia, que puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo, no reconoce en cambio la indemnización de más de 15.000 euros por daños económicos y morales reclamados en la demanda. Entiende la sala que esos perjuicios no han quedado acreditados y la mayoría de los gastos corresponde a Cándido, que no está legitimado para ser parte activa en este procedimiento porque es su mujer la asegurada de Muface.

- **Un juez anula el fallecimiento de la sevillana dada por muerta desde hace siete años.** El Juzgado de Instrucción 2 de Málaga ha anulado el fallecimiento de Juana Escudero, la mujer sevillana declarada muerta por error en 2010 y que llevaba este tiempo tratando de demostrar a las Administraciones que seguía viva, informa el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). La resolución de la magistrada se produce un día después de la exhumación del cadáver, en un cementerio de Málaga, de la mujer cuyos datos (nombre, apellidos y la fecha de nacimiento) coinciden con los de la denunciante, y que fue el origen de la confusión. Escudero se enteró del error cuando acudió a urgencias con un cólico nefrítico. Desde entonces, ha tenido problemas para realizar gestiones tan simples como renovar el carné de conducir o ir al médico. "Con esta resolución se pone así fin a la confusión que había denunciado públicamente esta mujer y que le había ocasionado múltiples complicaciones en su vida diaria", apuntan fuentes del TSJA. La declaración de la nulidad del enterramiento de Escudero se lleva a

cabo de forma paralela a la investigación sobre la identidad de la persona que está enterrada en el nicho del cementerio de Málaga desde 2010. Para ello, ayer se extrajeron muestras de restos óseos y cabellos al cadáver, para cotejarla, mediante una prueba de ADN, con el DNI genético de Juana Escudero y un hijo de su hermana. Los investigadores van a cotejar ahora el perfil genético de la fallecida con los de Juana y su sobrino para comprobar si se corresponden con los de una hermana de la denunciante desaparecida, una de las hipótesis que se manejan en este caso para entender la confusión que ha sufrido la denunciante. Las fuentes consultadas por Efe han dicho que, por asuntos burocráticos, se podrían tener las pruebas de ADN terminadas antes de completar el borrado de los datos de la fallecida del Registro Civil, aunque se espera que antes de mediados de noviembre ambas cosas ya se hayan solventado.



Juana Escudero Lezcano delante del nicho (arriba, sin lápida) de la mujer cuyos datos coinciden exactamente con los suyos.

Reino Unido/Arabia Saudita (The Guardian/EP):

Resumen: Trabajadoras domésticas ganan caso en la Suprema Corte contra diplomático saudí. Dos trabajadoras domésticas que afirman haber sido explotadas por un diplomático saudí en Londres obtuvieron una importante victoria en la Suprema Corte después de que los justices resolvieron que su empleador ya no estaba protegido por inmunidad diplomática. Las dos mujeres, Cherrylin Reyes y Titin Rohaetin Suryadi, trabajaron para Jarallah al-Malki y su esposa en su residencia diplomática en Londres; argumentaron que se esperaba que trabajaran durante 18 horas al día, los siete días de la semana, y no se les permitía salir de la casa a menos que fueran escoltadas por miembros de la familia. Reyes intentó presentar una demanda judicial contra al-Malki, pero el Tribunal de apelación le dijo que no podía proceder porque estaba cubierto por inmunidad diplomática. Sin embargo, ahora, la Suprema Corte ha resuelto que no se puede decir que el empleo de un trabajador doméstico esté dentro de las funciones oficiales para un diplomático, por lo que cualquier inmunidad que tuviera al-Malki se perdió cuando dejó

de estar en el supuesto. Reyes dijo que estaba satisfecha con la decisión, que llegó, por cierto, en el *Día de la Antiesclavitud*. *“Estoy encantada de que la Suprema Corte acepte que puedo tomar mi reclamo contra al-Malki; sé que hay muchos otros trabajadores domésticos que han sufrido como yo y estoy encantada de que puedan usar este caso para obtener reparación, y que ya no tendrán que esperar tanto tiempo como yo lo hice”*, mencionó. Los diplomáticos traen entre 200 y 300 trabajadores domésticos migrantes al Reino Unido cada año. La mayoría de los tribunales aceptó el argumento de que debido a que la trata era una actividad comercial fuera del rol oficial de un diplomático, las protecciones diplomáticas usuales no se aplicarían bajo ninguna circunstancia. Al-Malki, quien se negó a comentar algo después de la decisión, fue diplomático de la embajada saudí en Londres desde 2010 hasta 2014. Reyes y Suryadi trabajaron para él en 2011. Cada año, entre 16,000 y 17,000 trabajadores domésticos "potencialmente vulnerables" reciben autorización de entrada al Reino Unido. De 2003 a 2011, aproximadamente el 76% de estos trabajadores eran mujeres. Los trabajadores domésticos provienen principalmente de África y Asia, especialmente Filipinas, India e Indonesia. Pero la mayoría de los trabajadores ingresan al Reino Unido desde un país que no es su país de origen, en particular desde Arabia Saudita, Bahréin, Omán, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos. Muchos de estos trabajadores, incluidas las dos mujeres que presentaron el caso del miércoles, trabajan bajo un arreglo "kafala", que está muy extendido en la región del Golfo. "Kafala" vincula legalmente a los trabajadores migrantes a sus empleadores para que a los trabajadores no se les permita abandonar sus trabajos o el país sin el permiso de su empleador.

- **Domestic workers win Supreme Court case against Saudi diplomat.** Two domestic workers who claim they were exploited by Jarallah al-Malki can now pursue case against former employer. Two domestic workers who say they were exploited by a Saudi diplomat in London have won a major victory in the supreme court after judges ruled that their employer was no longer protected by diplomatic immunity. The two women, Cherrylin Reyes and Titin Rohaetin Suryadi, worked for Jarallah al-Malki and his wife at their diplomatic residence in London. They say they were expected to work for 18 hours a day, seven days a week, and were not allowed to leave the house unless escorted by family members. Reyes attempted to pursue a tribunal case against Malki but was told by the court of appeal that she could not proceed because he was covered by diplomatic immunity. But now the supreme court has ruled that employing a domestic worker could not be said to fall within a diplomat's official functions, so any immunity the Malkis had was lost when they ceased to be in post. Reyes said she was pleased by the decision, which comes on Anti-Slavery Day. "I am delighted that the supreme court agrees that I can take my claim against the al-Malkis," she said. "I know there are lots of other domestic workers who have suffered like me and I am delighted that they will be able to use this case to get redress, and that they will not have to wait as long as I have done." Diplomats bring an estimated 200-300 migrant domestic workers into the UK each year. The supreme court decision came after a challenge brought by the charity the Anti-Trafficking and Labour Exploitation Unit (ATLEU). It also implies that in similar cases immunity would not apply to diplomats even while they were in post. A majority of the court accepted the argument that because trafficking was a commercial activity outside of a diplomat's official role, the usual diplomatic protections would not apply under any circumstances. Malki, who declined to comment after the decision, was a diplomat for the Saudi embassy in London from 2010 until 2014. Reyes and Suryadi worked for him in 2011. As well as being forced to work 18-hour days Reyes alleges that her passport was taken and that she was denied contact with her family. She fled the house after contacting the police in March that year, she claims. Suryadi says that her only payment was in two sums of £195 and £238 direct to her family and that she was not allowed to leave the house except to take the rubbish out. She says she escaped when Malki was away and his wife was asleep. The Home Office has recognised both women as victims of trafficking. Amid fears that many domestic servants working for diplomats could be trafficked, Emmy Gibbs of ATLEU said that the ruling could have important wider consequences. "These appeals are hugely significant," she said. "Overseas domestic workers working in diplomatic households and embassies are exceptionally vulnerable to exploitation and abuse including trafficking." The charity Kalayaan, which campaigns on the rights of migrant domestic workers and intervened in the case, warns that diplomatic immunity has created a culture of impunity. Zubier Yazdani, a solicitor at Deighton Pierce Glynn who represented Kalayaan, said: "These successful appeals represent a significant inroad into chipping away at the veil of immunity that has so far shielded diplomats who have trafficked their domestic workers." Each year, 16-17,000 "potentially vulnerable" domestic workers are given entry clearance to the UK. From 2003 to 2011, approximately 76% of these workers were women. Overseas domestic workers are typically required to carry out a range of tasks including cleaning, cooking, providing childcare and laundry services. Male domestic workers are often brought to the UK as drivers, cooks and private security guards. Domestic workers predominantly originate from Africa and Asia, especially the Philippines, India and Indonesia. But the majority of workers enter the UK from a country that is not their country of origin, in particular from Saudi Arabia, Bahrain, Oman, Qatar, and the UAE.

Many of these workers, including the two women who brought Wednesday's case, work under a "kafala" arrangement, which is widespread in the Gulf region. "Kafala" legally ties migrant workers to their employers so the workers are not permitted to leave their jobs or the country without their employer's permission. James Ewins QC, the government-appointed independent reviewer of the arrangements for the overseas domestic worker visa, warns that the lives of overseas domestic workers currently exist "in the relative shadows" and that overseas domestic workers are "universally acknowledged to be in a position of special vulnerability".

- **Escocia aprobará una ley para prohibir el castigo físico de los padres a los niños.** El Gobierno escocés ha anunciado que apoyará una propuesta de ley que prohibirá que los padres puedan pegar a sus hijos, una medida legislativa con la que se busca aumentar la protección de los menores frente a las agresiones, según informa el diario 'The Guardian'. John Finnie, portavoz de Justicia de los Verdes escoceses --la formación que ha presentado la propuesta legislativa--, ha asegurado que la medida pretende eliminar el concepto de "agresión justificada" que contempla la legislación escocesa con el fin de proporcionarle a los menores la misma protección legal que a los adultos. Un portavoz del Ejecutivo escocés ha explicado que la propuesta de Finnie "no es una ley del Gobierno" pero ha asegurado que el gabinete se compromete a aprobarla para que se convierta en ley. "Creemos que el castigo físico puede tener un efecto negativo en los niños y que (el daño) puede durar incluso después de que haya desaparecido el dolor físico. Apoyamos la paternidad positiva a través de la financiación de servicios de apoyo a para las familias, por ejemplo", ha agregado. Finnie ha subrayado que esta ley "enviará un mensaje claro" a todos los ciudadanos sobre cómo tratarse "los unos a los otros" y respaldará los esfuerzos de Escocia por reducir la violencia infantil. El portavoz de los Verdes también ha recordado que el castigo físico es una práctica prohibida en 52 países y ha explicado que esta nueva ley brindará a los niños escoceses "las protecciones necesarias para crecer en un ambiente sano y la valentía para construir relaciones más fuertes entre ellos, sus padres y las demás personas que se preocupan por ellos". Reino Unido es uno de los cuatro países de la Unión Europea que todavía no se ha comprometido a hacer una reforma legal sobre el castigo físico a los niños. El Gobierno de Gales anunció en junio su intención de someter a consulta la eliminación del "castigo razonable" por parte de los padres. Durante los tres meses de consulta pública a los que ha sido sometida la propuesta de los Verdes, que se conoció este verano, la respuesta por parte de las distintas organizaciones y por parte de particulares ha sido sumamente positiva, contando con el apoyo de la Federación de Policía escocesa, UNICEF y la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad hacia los Niños (NSPCC). El Partido Laborista también ha mostrado su apoyo a esta propuesta al entender que "es lo correcto". El portavoz de Educación de los laboristas, Iain Gray, ha declarado que tras discutir la propuesta de ley su formación cree que "ha llegado el momento de brindar a los niños con la misma protección que a los adultos".

China (Xinhua):

- **Investigados 440 altos funcionarios por corrupción en últimos cinco años.** Las autoridades disciplinarias han investigado a 440 funcionarios a nivel provincial o del cuerpo del Ejército o superior durante los últimos cinco años, dentro de la campaña del Partido Comunista de China (PCCh) contra la corrupción, en la que promete una amplia victoria frente a esta amenaza al Partido, informó hoy jueves un funcionario. Entre estos investigados, se encuentran 43 miembros y miembros suplentes del Comité Central del PCCh, así como nueve miembros de la Comisión Central de Control Disciplinario (CCCD), detalló Yang Xiaodu, subsecretario de la CCCD, en una rueda de prensa celebrada coincidiendo con el XIX Congreso Nacional del PCCh. Hace cinco años el liderazgo del PCCh lanzó una campaña anticorrupción de alto perfil, que ha conducido a la caída de varios altos funcionarios, conocidos como "tigres", y de "moscas" de categoría baja, que trabajan en los niveles de base. Entre los "tigres" están Zhou Yongkang, Bo Xilai, Guo Boxiong, Xu Caihou, Sun Zhengcai y Ling Jihua. Yang señaló que más de 8.900 funcionarios a nivel municipal y más de 63.000 a nivel de distrito fueron sancionados durante este periodo. Un total de 278.000 miembros del Partido y funcionarios de nivel de base también recibieron castigos, añadió. China está trabajando con la comunidad internacional para perseguir a los sospechosos de corrupción que han huido al extranjero y ha logrado la captura de 3.453 fugitivos, indicó Yang. Agregó que 48 de los 100 fugitivos más buscados con notificación roja de la Interpol han sido detenidos. De acuerdo con el informe del XIX Congreso Nacional, el PCCh logrará una "victoria aplastante" en su combate contra la corrupción. El informe califica la corrupción como la amenaza más grave a la que se enfrenta el PCCh y advierte de que la lucha contra la corrupción jamás terminará y sigue siendo grave y compleja. El Partido debe mantenerse firme como una roca en su afán de conseguir un impulso irrefrenable que garantice esa victoria aplastante, insiste el informe.

Pakistán (EP):

- **Un tribunal anticorrupción imputa al ex primer ministro Nawaz Sharif, a su hija y a su yerno.** Un tribunal anticorrupción de Pakistán ha imputado al ex primer ministro Nawaz Sharif y a su hija Maryam y a su yerno, Muhammad Shafdar, por un caso relacionado con unos apartamentos de lujo que tienen en propiedad en Londres. Sharif, de 67 años, presentó su dimisión como primer ministro en julio después de que el Tribunal Supremo le inhabilitara por no haber declarado una fuente de ingresos, aunque todavía mantiene el liderazgo de su partido, la Liga Musulmana Paquistaní-Nawaz (PML-N). Un testigo presente en el tribunal ha dicho que Sharif, su hija Maryam y su yerno han sido imputados por un tribunal de la Agencia Nacional Anticorrupción. Los tres acusados se han declarado no culpables. Maryam y Safdar estaban presentes en la vista, no así Sharif, que ha enviado a un representante porque está en Reino Unido, donde su mujer se está sometiendo a un tratamiento contra el cáncer. La inhabilitación de Sharif como primer ministro es consecuencia de las revelaciones de los llamados Papeles de Panamá, en los que se señalaba que su hija y dos de sus hijos tenían empresas en las Islas Vírgenes británicas y las utilizaban para comprar pisos de lujo en la capital británica. El Tribunal Supremo rechazó inicialmente cesar a Sharif pero ordenó abrir una investigación sobre el patrimonio de su familia. Tras las indagaciones, ordenó su destitución y pidió a la Agencia Nacional Anticorrupción que abriera un juicio sobre el patrimonio familiar. Otro panel nombrado por el Supremo ha dicho que la riqueza de la familia de Sharif no cuadra con los ingresos y ha acusado a Maryam y a sus hermanos de falsificar documentos para dificultar la identificación de la propiedad de empresas en paraísos fiscales que usaban para comprar pisos de lujo en Londres.

Marruecos (El Mundo):

- **El ministro de Derechos Humanos vuelve a calificar de "asquerosidad" la homosexualidad.** La homosexualidad se castiga en Marruecos hasta con tres años de cárcel. El ministro marroquí de Derechos Humanos, el islamista Mustafa Ramid, que hace una semana calificó de "basura" a los homosexuales sin saber que estaba siendo grabado, quiso matizar sus palabras y terminó diciendo que la homosexualidad "es una asquerosidad". Desde su cuenta de Facebook, Ramid quiso salir al paso de la polémica generada el pasado viernes por sus palabras y publicó una larga publicación para explicar su punto de vista. "Si calificué la homosexualidad de asquerosidad, fue en referencia a los actos y las prácticas homosexuales como tales, y necesariamente no a las personas que con ella se identifican", aclara el ministro, que utiliza siempre la expresión "desviación sexual". Por si no quedase claro, continúa: "La homosexualidad sigue siendo un delito castigado por la ley marroquí y además inaceptable en nuestra sociedad". Ramid, que antes de ser ministro de Derechos Humanos ocupó la cartera de Justicia, nunca ha ocultado su opinión sobre los gays y en numerosas ocasiones ha dicho que la sociedad marroquí "no está preparada" para admitir la homosexualidad. El Código Penal marroquí castiga en su artículo 489 la práctica de la homosexualidad (definida como "la comisión de actos contra natura con individuos del mismo sexo") con penas de hasta tres años de cárcel. Ramid acaba de asistir en Ginebra al "examen periódico universal" sobre los derechos humanos, donde presentó algunas mejoras introducidas en su país pero sin tocar los temas más espinosos, como son la prohibición de la homosexualidad, de las relaciones sexuales extramaritales, de la infracción del ayuno en Ramadán o de la conversión a cualquier religión distinta del islam.

De nuestros archivos:

30 de mayo de 2011
Reino Unido (El Mundo)

- **Twitter, obligado por un juez a revelar la identidad de un usuario acusado de difamación.** Una batalla legal en el Reino Unido ha conducido a un tribunal de California a exigir a Twitter que identifique a un usuario, a raíz de una serie de comentarios presuntamente difamatorios, un caso que podría sentar precedente. El Ayuntamiento de South Tyneside, al norte de Inglaterra, acudió a los tribunales tras la denuncia de varios funcionarios y concejales, que indicaron que estaban siendo difamados desde una cuenta en Twitter firmada por el pseudónimo 'Mr Monkey'. Según la BBC, el principal sospechoso es el concejal independiente Ahmed Khan, el cual niega dicha acusación. Khan afirma que ha sido contactado por parte del popular servicio de 'microblogging' a raíz de una citación de un tribunal californiano. Khan, que asegura que la situación le parece 'orwelliana' y que siente que han sido vulnerados sus derechos -

no comprende cómo un Ayuntamiento puede embarcarse en un proceso semejante, con requerimientos en EEUU, sólo porque a algunos concejales no les gusta lo que se dice en Twitter-, cree que el Ayuntamiento ha recibido los detalles de cinco cuentas (@fatcouncillor, @cllrdauidpotts, @councillorahmedkhan, @councillorkhan y @ahmedkhan01), dos de las cuales eran suyas. En cualquier caso, algunos expertos opinan que en el momento en el que Twitter se vea obligado a revelar las identidades de sus usuarios se podría crear un importante precedente. Un caso muy sonado en el Reino Unido ha sido el del futbolista del Manchester United Ryan Giggs, que pretende evitar la difusión de determinadas informaciones que le relacionan con una conocida participante de un programa de la TV británica, y que ha pedido a los tribunales que se identifique a todos los usuarios de Twitter que distribuyeron dicha información. El caso está siendo estudiado en el Tribunal Superior de Londres. Según publica The Guardian, la semana pasada el director general de las operaciones europeas de Twitter, Tony Wang, dijo que Twitter podría notificar a los usuarios antes de entregar información personal a las autoridades en casos de procesos por lo que se publica en el sitio. La política de privacidad de Twitter indica lo siguiente: "Podemos revelar su información si creemos que es razonablemente necesario para cumplir con una ley, reglamento o requerimiento legal, para proteger la seguridad de cualquier persona, para abordar el fraude, la seguridad o asuntos técnicos, o para proteger los derechos de Twitter o su propiedad".



Podría sentar precedente

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*